

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.” CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 14 COL. AGRICOLA LAZARO CARDENAS, METEPEC ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROGELIO ALVAREZ ZARAGOZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO LEGAL RESPECTIVAMENTE COMO SE DESPRENDE DEL PROTOCOLO NOTARIAL RELATIVO A ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 33,771 VOLUMEN 619 PASADA ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARA “LA PRESTADORA “, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, CON DOMICILIO _____ QUIEN EN LO SUCESIVO SERA LA “CONTRATANTE”, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CALIDAD DE _____, MISMAS PARTES QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. LOS REPRESENTANTES DE “LA PRESTADORA” MANIFIESTAN QUE SU REPRESENTADA EN UNA SOCIEDAD DE ORDEN PRIVADO QUE HA CUMPLIDO CON EL MARCO LEGAL PARA SU FUNCIONAMIENTO Y CUYO OBJETIVO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CASA HABITACION, FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, INSTALACIONES PRIVADAS, INSTALACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIAS, CLINICAS Y HOSPITALES, PARA LO CUAL CUENTA CON EL PERSONAL, EQUIPO Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PODER CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II. LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRATANTE, MANIFIESTAN QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE SU REPRESENTADA. Y EN ATENCION A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA MISMA, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONTINUOS, A QUIEN TIENE COMO OBJETO, EL DE MANTENER REUNIDOS Y A SALVO LOS INTERESES COMUNES ASI COMO EL PATRIMONIO SOCIAL E INSTALACIONES _____ CUYA DIRECCION HA SIDO ANOTADA ANTERIORMENTE.
- III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA “LA CONTRATANTE” ESTAR CONSTITUIDA FORMAL Y LEGALMENTE BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS Y CON PLENA CAPACIDAD EN CUANTO A DERECHO PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA LA PRESTADORA SE OBLIGA A :

- A. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TURNOS Y HORARIOS QUE REQUIERE “LA CONTRATANTE” QUE SON CONVENIDOS POR LAS DOS PARTES, EN LA FORMA EN QUE MAS ADELANTE SE DETALLA, Y EN LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA “CONTRATANTE” UBICADA EN _____, ASI COMO DE CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.
- B. VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES DE “LA CONTRATANTE” ASI COMO DE TODOS Y CADA UNO DE SUS AGREMIADOS EN GENERAL, INCLUYENDO TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE “LA CONTRATANTE” PONGA BAJO LA CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS QUE SE LE ASIGNEN A SU SEGURIDAD, ELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNAS PARTICULARES QUE LA PROPIA “CONTRATANTE” DISPONGA PARA QUE DICHOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LAS CUMPLAN Y TAMBIEN LAS HAGAN CUMPLIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- C. TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS A FIN DE PREVENIR LA COMISION DE DELITOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y EN CASO DE LA COMISION DE ALGUN DELITO, DARA PARTE Y CONOCIMIENTO A LA “ CONTRATANTE “ Y CUIDARA QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO QUE GUARDAN HASTA QUE TOMA CONOCIMIENTO LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. PRESTAR TODA CLASE DE AYUDA EN CASO DE ACCIDENTE O SINIESTRO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “LA CONTRATANTE” PARA LO CUAL ESTA, HARA DEL CONOCIMIENTO DE “LA PRESTADORA” Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL MOMENTO DE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, LOS LUGARES ESPECIFICOS DONDE SE LOCALIZAN LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y AYUDA PARA COMBATIR ACCIDENTES TALES COMO TOMAS DE AGUA, EXTINGUIDORES, CENTRALES DE INTERRUPCION O ACTIVACION ELECTRICA, AURICULARES Y TELEFONOS DE EMERGENCIA O DE AUXILIO PARA ENTABLAR COMUNICACIÓN CON ORGANISMOS DE APOYO Y AUXILIO EXTERNO, ETC.
- E. A QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD GUARDEN EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACION QUE MERECE LOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE “LA CONTRATANTE”, ASI COMO A TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, OBREROS, PROVEEDORES, VISITANTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y EN PERIMETROS EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN _____ EN
BASE A LAS POLITICAS FIJADAS POR “LA CONTRATANTE” A FIN DE COORDINAR LA

PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES MENCIONADAS Y FINALMENTE DAR CUMPLIMIENTO Y HACER CUMPLIR LAS CONSIGNAS ACORDADAS ENTRE “LA CONTRATANTE” Y “LA PRESTADORA” MISMAS QUE SERAN PRESENTADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS AL SERVICIO DE “LA CONTRATANTE” ESTARAN BAJO EL MANDO Y CONTROL ABSOLUTO DE “LA PRESTADORA” POR CONSIGUIENTE NO EXISTE NINGUNA RELACION DE CARÁCTER LABORAL INTERNA ENTRE ESTOS Y “LA CONTRATANTE” ASI MISMO, QUEDARA EL PERSONAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR QUE “LA PRESTADORA” ASIGNE.

TERCERA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE SE PROPORCIONEN, SERA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS AREAS CONTRATADAS. EL NUMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMISIONADOS POR “LA PRESTADORA” PARA VIGILAR LOS BIENES MATERIALES Y HUMANOS RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, SE ESTIPULARAN DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

CUARTA “LA CONTRATANTE” MANIFIESTA QUE TIENE NECESIDAD DE UTILIZAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA QUE INTEGREN ESTE SERVICIO A SU FAVOR LO CUAL ES MOTIVO DE ESTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO, “LA PRESTADORA” ASIGNARA ESOS ELEMENTOS DE LA FORMA SIGUIENTE.

a) NUMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD _____

b) FORMA DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS. _____

QUINTA “LA CONTRATANTE” SE COMPROMETE A PAGAR A “LA PRESTADORA” POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____00/100 M.N. QUINCENAL POR LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A SU SERVICIO, SI REQUIERE DE FACTURACION SE LE INCREMENTARA AL COSTO EL 16 % DEL I.V.A. DEBIENDO REALIZAR DICHOS PAGOS CADA QUINCE DIAS QUE SERAN LOS DIAS TRECE Y VEINTIOCHO DE CADA MES, EN EFECTIVO O CHEQUE PARA LO CUAL “LA PRESTADORA” ENVIARA PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SU COBRO Y EXPEDIRA POR SUPUESTO EL RECIBO O FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO PACTADO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA INCREMENTADO AUTOMATICAMENTE CADA AÑO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA “LA PRESTADORA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LOS ELEMENTOS COMISIONADOS EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONTRATANTE” PARA EL DESEMPEÑO

DE LAS LABORES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, LOS UNIFORMES Y EQUIPO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

OCTAVA “LA PRESTADORA” NO AUTORIZA NI SE RESPONSABILIZA DE NINGUN CONVENIO INDIVIDUAL QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR ELLA ASIGNADOS, TENGAN CON “LA CONTRATANTE” TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR LOS PRESTAMOS, UTILIZACION DE VEHICULOS, PAGOS DE SUELDOS AL PERSONAL, PRESTAMOS DE ARMAMENTO, Y CUALESQUIERA DE OTRA INDOLE QUE “LA CONTRATANTE” TUVIERE EN FORMA PARTICULAR CON LOS MISMOS, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS EXTRICTAMENTE ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA “LA PRESTADORA” SE OBLIGA A APLICAR SANCIONES DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA, QUE SE ENCUENTREN ESTIPULADAS EN SU REGLAMENTO INTERNO, A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE INCURRAN EN FALTAS O VIOLACIONE EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL REPORTE QUE RINDA “LA CONTRATANTE” DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA POR ELEMENOS COMISIONADOS, ASI COMO DE LOS REPORTES QUE RINDA EL SUPERVISOR DESIGNADO.

DECIMA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO EXISTE RELACION LABORAL ENTRE “LA CONTRATANTE” Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMISIONADOS POR “LA PRESTADORA”, DADA LA NATURALEZA JURIDICA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA “LA CONTRATANTE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNA RELACION DE INSTRUCCIONES O CONSIGNAS INTERNAS QUE LA MISMA PRETENDA QUE SE CUMPLAN Y SIRVAN DE BASE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A NO INCLUIR DISPOSICIONES QUE SE CONTRAPONGAN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE ES EL OBJETO DE PRESENTE CONTRATO, QUE IMPLIQUEN FALTAS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONTRATADO, POR REALIZAR LOS ELEMENTOS ASIGNADOS, TRABAJOS DIFERENTES QUE CORRESPONDAN A OTRO TIPO DE EMPLEADOS Y QUE RESTAN AUTORIDAD AL VIGILANTE, TALES COMO BARRER, REGAR. CARGAR O DESCARGAR CAMIONES CON MATERIALES, FUNGIR COMO ALMACENISTAS, LAVAR COCHES, ETC.

DECIMA SEGUNDA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA POR UN AÑO, SIN EMBARGO PARA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL MISMO BASTARA QUE ALGUNA DE LAS PARTES MANIFIESTEN SU VOLUNTAD EXPRESAMENTE Y CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTELACION, QUEDANDO EXIMIDA “LA CONTRATANTE”, DE EXPLICAR O INFORMAR LAS CAUSAS O MOTIVOS QUE TENGAN PARA HACERLO.

DECIMA TERCERA LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACION O ADICION NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SERA MOTIVO DE CLAUSULA ADICIONAL, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ANEXO QUE SE INTEGRARA AL CUERPO DEL PRESENTE, FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

DECIMA CUARTA PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SON COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR TANTO RENUNCIAN POR ELLO LAS PARTES A FUEROS DISTINTOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DIA _____
DEL AÑO DOS MIL VEINTI DOS, MISMA FECHA EN QUE SE INICIAN
SUS EFECTOS, EN LA CIUDAD DE
ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO AL
CALCE Y AL MARGEN LOS QUE INTERVINIERON.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA PRESTADORA"

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

C. ROGELIO ALVAREZ ZARAGOZA.
DIRECTOR GENERAL.